

ORD.: N° 3030/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003429

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 03 de septiembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CRISTIAN VENEGAS PINO Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud a la ley 20.285, vengo a solicitar copia y/o acceso a la copia del permiso municipal de la empresa Power Graphics S.A (Rut 96693980-k) y la ordenanza Local de Propaganda y Publicidad de la municipalidad. Recordar que bajo el principio de la divisibilidad, conforme a lo que contenga información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal (sea por reserva o pruebas), se dará acceso a la primera y no a la segunda. Además, de ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, conforme a lo indicado en la Ley anteriormente mencionada y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso sólo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285. De ser así, por favor, tachar sólo ese contenido específico. Favor entregar esta información digitalizada, separado por cada ítem solicitado"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipales, se remiten los siguientes antecedentes que "Aprueba permiso de uso de bien nacional de uso público con Power Graphics S.A.":

1. Decreto Exento N°800 de 20 de febrero de 1998.
2. DEX N°1839 de fecha 15 de junio de 1999.
3. DEX N°6019 de fecha 30 de noviembre de 2000.
4. DEX N°2478 de fecha 09 de agosto de 2001.
5. DEX N°2470 de fecha 09 de agosto de 2001.
6. DEX N°2744 de fecha 20 de agosto de 2001.
7. DEX N°3805 de fecha 13 de septiembre de 2002.
8. DEX N°3903 de fecha 05 de octubre de 2011.
9. Ordenanza Municipal de Derechos Publicitarios.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg